

calculadas para intereses y costas, según lo pactado en la escritura de hipoteca, respecto a las fincas registrales números 11.266 y 11.267, de la casa número 2 de la calle General Moscardó, en Jumilla, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de las referidas fincas.

Y para que sirva de requerimiento a la referida entidad MUR-VI, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario.

* Número 7545

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el número 1.505 de 1981, a instancia del Banco Central, S. A., representada por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra otro y don José Emilio Salvador Pérez y su esposa, ésta demandada a los únicos fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y otras 125.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, ha acordado citar de remate por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el de Almería y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a quien se ha expresado en los referidos autos, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El magistrado-juez.—El secretario.

Número 59

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Muñoz Moreno, natural de Murcia, hijo de Joaquín y de Francisca, domiciliado últimamente en Las Torres de Cotillas (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser ingresado en prisión, en sumario que con el número 66 de 1982, se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a 31 de diciembre de 1982.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

* Número 72

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que por don Pedro Manzanares Jiménez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Lorca, con domicilio en la calle del Portijico, 44, en escrito de 22 de diciembre actual, se ha solicitado la declaración de herederos abintestato por muerte de su hermano de doble vínculo Antonio Manzanares Jiménez, que falleció en Lorca el día 7 de julio de 1982, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres Juan Manzanares García y Dolores Jiménez Salinas, fallecieron con anterioridad, o sea, en 7 de febrero de 1938 y 2 de noviembre de 1964, solicitando se declaren

herederos abintestato de dicho causante a sus dos hermanos Pedro y Juan José Manzanares Jiménez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Lorca a 23 de diciembre de 1982.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 7519

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José Asanza Jimeno, secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.289-81 de este Juzgado, sobre daños en tráfico, contra Pedro José Ramos Ruiz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez por el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico a instancia de la denunciante María del Carmen Hernández Planes, contra Pedro José Ramos Ruiz, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Pedro José Ramos Ruiz de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Arjona.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Pedro José Ramos Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario, José Asanza Jimeno.